

Seiscientos cuarenta y seis 646

647

Seiscientos cuarenta

y siete



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 045-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR ROBER SARANGO CARRILLO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIO, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 25 de febrero del 2009.- Las 11h20. En mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral y encontrándose en trámite el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Rober Sarango Carrillo, en contra de la Resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, dispongo lo siguiente: 1) Agréguese al expediente el oficio número 54-CL-CNE-DPS-2009 presentado el día lunes 23 de febrero del 2009 a las doce horas con quince minutos suscrito por la Lcda. Carmita Lema Directora de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos en tres fojas originales y un anexo de ocho fojas certificadas. 2) Agréguese al expediente el informe elaborado por la Ing. Gabriela Pachacama Técnica Electoral 2 del Tribunal Contencioso Electoral constante en cuatro fojas originales, presentado el lunes 23 de febrero del 2009 a las diecisiete horas con cero minutos. 3) Agréguese al expediente la documentación presentada el día de hoy miércoles 25 de febrero del 2009 a las once horas con cero minutos enviada por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos. 4) Atento el estado de la causa ordeno pasen los autos para resolver. 5) Publíquese la presente providencia en la cartelera y en la página web que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral. Actúe como Secretaria Relatora Encargada la Dra. Sandra Melo Marín. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

Dra. Ximena Endara Osejo

JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL